

Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2020

### Resolución OPI N° 044-19

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES NAVAL** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

El club no ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes:

- D.10 Asistente del primer equipo
- D.11 Médico y Kinesiólogo
- I.1 Certificación del Estadio
- A.1 Secretaría del Club
- A.3 Responsable de Finanzas
- A.5 Responsable de prensa y/o comunicaciones
- A.6 Responsable de Marketing
- A.7 Oficial de enlace con los aficionados
- J.1 Declaración relativa a la participación
- J.3 Propiedad y controladores
- F.1 Declaración jurada de deudas vencidas
- F.2 Estados Financieros auditados (Memoria Anual)
- F.3 Presupuesto Anual

#### Resolución:


Se **RECHAZA** la licencia de clubes para el 2020 al club **DEPORTES NAVAL**, El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación, presentando carta dentro de los próximos **5 días hábiles** desde la notificación de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

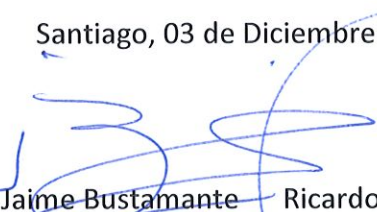
Santiago, 03 de Diciembre de 2019



Jorge Sañd  
Presidente OPI



Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante  
Auditor



Ricardo Zunino  
Auditor